



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2147/08

FECHA DE SANCION: 2 de Junio de 2008.-
NUMERO DE REGISTRO: 1968
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-8132/08.-

VISTO:

La circulación vehicular en la Avenida 5 de la ciudad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, en la zona céntrica el tránsito vehicular por la Avenida 5 está desordenado;

Que, es necesario el ordenamiento circulatorio vehicular para prevenir accidentes muy especialmente por las arterias que circula el colectivo local;

Que, la doble mano y el estacionamiento en ambas aceras produce cambios arbitrarios de velocidad o movimiento zigzagueante o maniobras bruscas.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Establécese el sentido de circulación vehicular en la Avenida 5 entre -
----- su intersección con la Avenida 4 y el Paseo 101. Dicho sentido
circulatorio será mano única de sur a norte.-----

ARTICULO 2°: Establécese que el estacionamiento vehicular permitido en la Avenida
----- 5 “Dr. Luciano Corti” entre la intersección con la Avenida 4 y el
Paseo 101 será únicamente en la acera derecha.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
